



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Acuerdo de Consejo Regional

N° 026-2019-GRA/CR.

Huaraz, 08 de Febrero del 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 07 de Febrero del 2019, la Convocatoria N° 002-2019-SO-GRA/CD, el Acuerdo de Consejo Regional de N° 005-2019-GRA/CR, el Primer PEDIDO del Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, ZENÓN F. AYALA LÓPEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, dispositivo concordante con los Artículos 8° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, los Artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas**" el Inciso b) del Artículo 14° prescribe: **El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento;** y el Inciso a) del Artículo 37° que es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordante, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el **Consejo Regional de Ancash** es el Órgano Supremo del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador, asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la Máxima Asamblea Deliberativa; en ese contexto, la **Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales** como establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional** y, los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, con el el **Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2019-GRA/CR**, de fecha 11 de Enero del 2019, el Pleno del Consejo Regional **ACUERDA: SOLICITAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, REMITIR al Consejo Regional de Ancash en Copia Certifica las Resoluciones Ejecutivas y los Curriculum Vitas de los Funcionarios que vienen siendo designados en Cargos de Confianza;** la citada Norma Regional es notificada con los Oficios N° 022 y 023 - 2019-GRA-CR/CD de fecha 16 de Enero del 2019, al Gobernador Regional de Ancash y al Gerente General Regional de esta Entidad para su respectiva implementación conforme a sus facultades;

Que, con el Oficio N° 0109-2019-GRA-SGRRH, de fecha 28 de Enero del 2019 el Sub Gerente de Recurso Humanos de esta Entidad, comunica al Consejero Delgado del Consejo Regional de Ancash que, con el Oficio N° 079-2019-GRA-GRA/CR





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



GRAD/SGRH, de fecha 23 de Enero del 2019 remitió solo **14 Legajos Personales** de Funcionarios de la U..E 001, en original al **Órgano de Control Institucional**; al respecto el Consejero Delegado con el Oficio N° 138-2019-GRA-CR/CD, de fecha 29 de Enero del 2019 solicita al Gerente General Regional remitir al Consejo Regional en Copia Certificada las Resoluciones Ejecutivas y los Currículos Vitales de los Funcionarios que vienen siendo designados en los Cargos de Confianza;

Que, el Inciso b) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de las atribuciones del Gobernador Regional señala: Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, asimismo el Inciso 0) del Artículo 21° de la Ley en comento, de las **atribuciones del Gobernador Regional** es de **EJECUTAR los Acuerdos del Consejo Regional**; por otra parte, el Consejo Regional ejerce función fiscalizadora, por la correcta disposición de los Bienes y el buen uso de los Recursos del Estado de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno del Consejo Regional y demás normas conexas;

Que, el Consejero Regional por la Provincia de Mariscal Luzuriaga, **Zenón F. Ayala López**, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante ACUERDO DE CONSEJO: **REITERAR el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional de N° 005-2019-GRA/CR, acorde al Inciso 0) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, adjuntando en Copia Certificada las Resoluciones de Designación de Funcionarios en cargos de confianza de la Sede Central, Direcciones Regionales, Redes de Salud y de los Funcionarios del AGI y Administrador de las Veinte (20) UGELs;**

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, vistos los actuados y procedimientos realizados referente al Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2019-GRA/CR, el Consejero Regional **Zenón F. Ayala López**, argumenta su Pedido en el sentido que las Normas Regionales deben ser implementadas por el Ejecutivo Regional conforme al Inciso 0) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por lo que se debe reiterar la respectiva ejecución del Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2019-GRA/CR, además con el Oficio N° 079-2019-GRA-GRAD/SGRH, de fecha 23 de Enero del 2019 solo remitió los 14 Legajos Personales de Funcionarios de la U..E 001 faltando de los demás funciones. Luego de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional, el Consejero Delegado somete a votación el PEDIDO, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REITERAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, el **CUMPLIMIENTO** del Acuerdo de Consejo Regional de N° 005-2019-GRA/CR, acorde al Inciso 0) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, asimismo **ADJUNTAR EN COPIA CERTIFICADA** las Resoluciones de Designación de Funcionarios en Cargos de Confianza de la Sede Central, Direcciones Regionales, Redes de Salud y de los Funcionarios del Área de Gestión Institucional - AGI y Administrador de las Veinte (20) Unidades de Gestión Educativa Local de Ancash, en el Plazo de Diez (10) Días Hábiles;

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, de conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GRA/CR


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO